

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00218-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial demanda digital, anexando copia del pagaré por (\$14'500.000), vence el 16 de febrero de 2020, celebrado por GUILLERMO SUAREZ LARROTTA, a favor CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL y pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en el Barrio Café Madrid de Bucaramanga. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, Julio 31 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda EJECUTIVA DE MINIMA presentada por **CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL**, actuando a través de apoderado Judicial, contra **GUILLERMO SUAREZ LARROTTA**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la CALLE 9 No. 25-16 URBANIZACION REGADERO DE BUCARAMANGA, dentro de los límites de la Comuna 1 Norte del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde al BARRIO REGADERO, encontrándonos en la comuna 1 Norte de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO–.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, presentada por **CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL**, contra **GUILLERMO SUAREZ LARROTTA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO–**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

TERCERO: RECONOCER al **Dr. JAIME JOSE PEREZ PEREZ** como Apoderado Judicial del demandante en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

OM

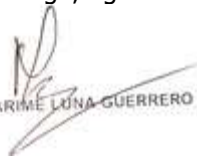
Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL
BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18
MUNICIPAL CIVIL DE
CIUDAD DE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado julio 31 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el estado fijado hoy a las 8 a.m.

Bucaramanga, agosto 3 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LA

BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

484a9be40ec0162c2ce3a034bd6e78251680b62b126572a41f71dbc42dc5fcec

Documento generado en 31/07/2020 01:37:00 p.m.